



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO NUMERO 850 DE 2006

23 MAR 2006

Por el cual se deroga el párrafo del artículo 3.2.3.1. de la Resolución 1200 de 1.995 del Superintendente de Valores

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política y el literal b) del artículo 4º de la Ley 964 de 2005,

DECRETA

Artículo 1º. Derógase el párrafo del artículo 3.2.3.1. de la Resolución 1200 de 1.995 del Superintendente de Valores.

Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el párrafo del artículo 3.2.3.1. de la Resolución 1200 de 1.995 del Superintendente de Valores.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogota, D. C. a los 23 MAR 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Publico